

# ENSEÑANZAS EVANGÉLICAS A LA LUZ DE LOS TESTAMENTOS MEDIEVALES\*

*Julia Pavón Benito*  
*Departamento de Historia*  
*Universidad de Navarra*

Entre la variada tipología documental de la Edad Media, hay una que merece un especial análisis y estudio como fuente idónea para reconstruir el andamiaje de la religiosidad y espiritualidad de la época, se trata del testamento. No hay duda que, por ello, viene siendo utilizado como material privilegiado y casi exclusivo para investigar acerca de las actitudes del hombre ante la muerte.

Ante la posibilidad cercana o remota del fin de sus días, una destacada parte de los hombres del medievo, expresan y manifiestan sobre un soporte escrito y ante la presencia de un perito en las artes diplomáticas o legales las disposiciones materiales para el destino de sus *bienes de fortuna*. Al igual que en todo formulismo diplomático, y más en concreto en la etapa finimedioeval, se requiere de un necesario *protocolum*, presentación o introducción para centrar la actuación a consignar. Aparecen aquí entonces las consideraciones espirituales que inician y encabezan el documento, que sin ser parte esencial del instrumento jurídico, encierran y destilan la esencia de la religiosidad de aquellos hombres que se saben criaturas de Dios, y que elocuentemente reflejan algunos de los testamentos del cuatrocientos y quinientos.

Tras la lectura y estudio detenido de un más que nutrido número de prefacios testamentarios encuadrados en el territorio navarro, se puede afirmar que además de ser extractos relevantes del *corpus* textual, poseen, por decirlo así, un reflejo íntimo de los anhelos de las almas. Y es que la actitud vital que ya Hui-zinga resaltó como elemento crucial del pensamiento religioso se sintetiza con el contraste entre la precariedad de lo material y la durabilidad de lo espiritual: la caducidad de la vida y la enseñanza evangélica del mantener una actitud vigilante<sup>1</sup>.

En concreto, y a lo largo de estas páginas, se va a tratar de analizar e interpretar el conjunto de esas enseñanzas evangélicas que los testadores citan habitualmente y que, también, se desprenden de esos preámbulos testamentarios. Las experiencias, conocimientos y consideraciones que se realizan en los textos son la imagen viva del contexto religioso y espiritual, además de que decantan la recepción sensible e individual de las enseñanzas de la Iglesia. De forma que las palabras, expresiones y citas en relación a las Sagradas Escrituras, y en concreto al nuevo Testamento, ensamblan la doctrina y la transmisión del dogma teológico, así como las pautas de la moral cristiana con la acogida real y práctica de las mismas. La conexión y correspondencia entre unas y otras daba lugar a la plasmación de un paradigma cultural, y en concreto al pulso cristiano ante la muerte

proyectada a través de pensamientos e imágenes sostenidas por un elemento clave: la muerte había de ser el nacimiento a una nueva vida.

Los elementos de raíz evangélica que asoman en los mencionados exordios son el trasunto personal de los modelos eclesiásticos, que también sufrieron un proceso de evolución y reformulación a lo largo y ancho de las centurias que nos ocupan. Las devociones, las manifestaciones piadosas y las preocupaciones de un testador del siglo XI están algo lejos, formalmente, de las del XV; a pesar de que a todas ellas les une un denominador común y un principio sobre el que se basa el núcleo de la doctrina y predicación apostólica: la cruz y la resurrección de Cristo.

Para llevar a cabo este trabajo se tomará como punto de partida cronológico los primeros testimonios de disposiciones *post mortem* que nos retrotraen al siglo XI, y en concreto a los fondos monásticos de San Salvador de Leire, Santa María de Irache o de Pamplona, por citar algunos. Se proseguirá con los diplomas del XII y XIII, mucho más ricos en contenido y en los que hace acto de presencia el romance y una nueva estructuración documental por influencia del derecho romano. Para acabar, se recurrirá a los testamentos del XIV y XV, mayoritariamente conservados entre las series de protocolos notariales. Aunque no hay que olvidar, para este último tramo temporal, los centenares de pergaminos auspiciados por la nobleza tradicional y una burguesía urbana, en los que cabe con mayor espontaneidad el recurso y la semántica personal en las consideraciones iniciales que contemplan y reflexionan sobre la vida y sobre la muerte.

### ***Fuentes y enseñanzas evangélicas***

Las Sagradas Escrituras constituyeron en las centurias medievales la principal fuente de inspiración para la articulación, a través de las imágenes y las palabras, de los modelos de vida y de conducta en la pastoral de la Iglesia. La transmisión del mensaje evangélico, potenciado en las centurias bajomedievales a través de la predicación en manos de las nuevas órdenes mendicantes, tenía por objeto hacer comprensible y divulgar un dogma teológico, a veces complejo e inaccesible al pueblo llano y, en otras ocasiones, velado o dificultado por prácticas y tradiciones algo heterodoxas<sup>2</sup>.

Hasta la generalización de la prédica como instrumento de adoctrinamiento, la imagen venía siendo el modelo y elemento referencial para la mayor parte de la sociedad. De hecho, el hombre medieval estaba familiarizado con una cultura de gestos, imágenes, signos y símbolos, mediadores en la aprehensión y conocimiento de la realidad. De todo emergía una simbología cargada de significados, con una sobredimensión que iba mucho más allá del hecho concreto, dando lugar a una profunda y trascendente vivencia de su entorno material y espiritual<sup>3</sup>.

Una gran parte de esas imágenes en clave simbólica estaban en relación con los episodios y narraciones bíblicas, cuya finalidad no era otra que mostrar el ideal cristiano y proponer un modelo evangélico más allá de la propia escena. Esto se refleja con gran claridad en los proyectos y conjuntos escultóricos destinados a los espacios abiertos y a la vista de un mayor y más variado elenco de público que el de los claustros o el de las piezas, mayormente suntuarias, de las

artes menores. Así, las primeras portadas de las iglesias y otros relieves relacionados eran el fiel reflejo de las propuestas eclesiológicas. La semántica de transmisión, por tanto, tenía lugar a través de los programas artísticos, sencillos en apariencia, pero cargados de significados con una gran densidad teológica.

La doctrina de la Iglesia enseñaba, desde los albores de su constitución, y más a partir de la reflexión de los primeros pensadores cristianos de la tardorromanía, que la muerte era no sólo el fin de la vida terrenal, sino el paso a la vida eterna. Además, esta propuesta tenía su razón de ser a la luz de la muerte y resurrección de Jesucristo, quien a través de su sacrificio de la cruz había rescatado al género humano del pecado y de las tinieblas. La muerte, en definitiva, era el paso previo de las almas que aspiraban al Paraíso. O también el punto final de aquellos que no habían hecho méritos para disfrutar de la presencia de Dios, como ya reconocían los más tempranos Padres como San Agustín<sup>4</sup>.

Durante el período altomedieval y hasta comienzos del siglo XII el clima espiritual estaba presidido por la figura de Dios, en calidad de Omnipotencia, algo distante. Lo sagrado estaba, en cierta medida, profesionalizado y el pueblo laico, sobre el que estaba acentuada su naturaleza pecadora, “delegaba” su tarea de salvación. El abandono y una piedad, bastante reglada, canalizaban la vida de piedad en la que los intermediarios, los santos, tenían un destacado papel. Por tanto, una de las más importantes preocupaciones que plasman los pergaminos de dicho período se resume en la atención dispensada para el destino del alma y del cuerpo. Sepultarse dignamente, a la vera de un espacio sagrado, suponía asegurar la participación en los sufragios, plegarias y méritos de los religiosos, según se refleja en el preámbulo documental de Fortún Muniz de Yesa (1059), *qualiter in eorum sanctis orationibus partem abeam et regni celestis gaudia cum eis obtinere valeam*<sup>5</sup>.

La naturaleza del hombre, de por sí bajo el influjo del pecado, o como llega a expresar quizá radicalmente en 1072 el profeso Jimeno al abrazar la vida monástica —*genus humanum in peccatis luxuriose vivere*— estaba llamada a estar alerta para librar el juicio divino<sup>6</sup>. De modo que esta verdad fundamental, parte de la antropología medieval, aparecerá recurrentemente en los textos de todo el período aquí estudiado. Para 1074 el sacerdote Eneco Garcés, en posesión de sus plenas facultades, ordena el destino de sus bienes en Sansoain, que pasarán a Santa María de Pamplona. Al iniciar la redacción, y considerando las limitaciones humanas, cita el pasaje neotestamentario, que a modo de música de fondo, y con sus diferentes variantes, estructura troncalmente el discurso de las introducciones testamentarias: *Ego Eneco Garceanis, inmeritus sacerdos, licet valetudine corporis pressa, tamen animi vigore, ingenio et memoria subsistente propria, divina providentia sic exposui actus humanos, ut nec nascendi initium nec moriturus diem noscat extremum. Ut enim Dominus: “Vigilate et orate, quia nescitis diem neque horam”*<sup>7</sup>.

El presupuesto bíblico de la vigilancia será, en definitiva, parte inamovible del *exordium* inicial, que no considera única y exclusivamente el versículo de Mateo sino que también tiene en cuenta *las sanctas palabras que dixo aquel santo ombre Job que dela manyana daqui a la noche puede ser la fin de la persona* (1329)<sup>8</sup>. Y así lo hace saber Miguel de Mares, médico de Carlos III, para quien *la uida en este mundo no es que un poco de uiento que se passo como la siembre*<sup>9</sup>.

Las redacciones bajomedievales, con ligeras variantes y de corte muy similar, serán parecidas a la de Juan Amigo y Elvira de Mendigorria (1488): *como por el pecado de nostro primero padre Adan natura humana sea obligada a padescer corporal muerte y sin la qual perssona alguna scapar non pueede y por quanto la hora de aquella es mucho inçierta nuestro Redemptor Ihesu Christo en su santo y sacro Evangelio amonestando a todo fiel cristiano dize que estat aparejados que no sabeis la hora ni el dia*<sup>10</sup>.

También pueden mencionarse otros testamentos, como el del médico Francisco de Lenoz (1508) o el también tudelano Juan de Flotas (1510), cuyos preámbulos se completan. Tras la cita del sinóptico añaden *Ca bienaventurados seran aquellos servidores a los quales vendra el Sennior a llamar et los hallara velantes*<sup>11</sup>. La actitud velante, de esta forma, se abre hacia el tema escatológico, que centra el capítulo 12 de Lucas con la parábola del rico insensato, la invitación al abandono en la providencia divina y la exhortación a mirar al reino futuro, expuesto este último con dos imágenes: la cintura ceñida, de tradición judía, y la lámpara encendida. Ambos eran gestos de disponibilidad, de atención y diligencia, siendo el segundo propio de quien espera a alguien, pues *beati servi illi quos cum venerit dominus invenerit vigilantes amen dico vobis quod praecinget se et faciet illos discumbere et transiens ministrabit*<sup>12</sup>.

Este recuerdo evangélico venía siendo, como ya se ha ejemplificado, objeto de atención por parte de los testadores anteriores a la transformación espiritual plenomedieval. De hecho, María López (1138) va más allá de la mera advertencia del pasaje de Mateo. Al asumir el mencionado principio sabe que su vida ha de ser una preparación para la muerte, y por tanto recurre a las sentencias que mejor representan la verdadera vigilancia humana: *Ego Maria cogitans et pertractans verbum quod dicit apostolus: "Nolite diligere mundum neque ea que in mundo sunt" quia "mundus transit et concupiscentia eius", et iterum quod Dominus in Evangelio dicit "Thesaurizate vobis thesauros in celo ubi neque erugo neque tinea demolitur et ubi fures non effodiunt nec furantur"*<sup>13</sup>.

La atención del fiel seguidor de Cristo se centra en evitar los peligros de las penas infernales, mediante el fruto de su trayectoria vital. A pesar de ello, los preámbulos testamentarios realizan un guiño a las tradiciones y modelos eclesiásticos, ya que intencionadamente, y antes de entrar en el reparto patrimonial y material vienen a testimoniar el alto grado de correspondencia personal con la doctrina cristiana. Así, las mandas pías, generosas en la medida de las posibilidades de cada uno, pretenden ser equivalentes a lo hecho en vida. Juan Ibáñez de Munárriz (1482) y Juana Miguel de Irujo (1504), representados por el notario Juan Miguel de Salinas y tras acoger el ideal de vigilancia evangélica, se disponen a regular su herencia para evitar pleitos y discordias familiares. Pero antes de proceder a enumerar y cuantificar sus legados *pro anima* recuerdan que *no ha cosa mas util e provechosa ala anima dela creatura racional que permutar las cosas terrenales en las eternas e las transitorias en las perdurables. Queriendo evitar los tales cargos de mi conciencia e los peligros de las penas infernales, desseando con todo mi bueno e acabado corazon ser parcionero con las anymas fieles en la Gloria del paradiso*<sup>14</sup>.

El objetivo de estas gentes se resumía en alcanzar el Paraíso, y no hay documento que lo exprese mejor que el testamento, pues motiva las más profundas

e íntimas reflexiones del hombre en clave religiosa. La espiritualidad propia aflora —a pesar de ser todavía textos sin las coordenadas semánticas de los del XIV y XV— dando paso con nitidez al reflejo de las esperanzas escatológicas. De modo que, al ser conscientes de la condición pecadora y de la flaca naturaleza humana —*toda natura humanal sea obligada e subjugada a la muerte corporal*— los testadores aquí citados estimulan la fe y la confianza en los méritos infinitos de Jesucristo en la cruz, a tenor del testimonio de la condesa Adonza: *nos creados e fformados por la gracia e por ell alvidrio de Dios nostro Seynnor en tanto nos quiso e nos denno recibir en amor dela su bien querencia que non por oro nin por plata mas por la preciosa sangre dell su ffiyo nos redemio dell poder dell diablo en que eramos tenidos e caydos e destruyda la carta de los nostros peccados que tenia sobre nos ell diablo, por ell pecado de nostro padre Adam ffizo nos herederos dell su regno. E amandonos assi como a ffiyos muy queridos en vida nos clama e dize “venit los mios ffiyos oyt me e demostrar vos he temer e amar a Dios”*<sup>15</sup>. Cita que a la que se recurrirá en la donación *post mortem* de Guillermo de Mendoza (1199) y de Aznar Semenones, un poco posterior<sup>16</sup>.

La invitación a los hijos queridos del Señor entronca con los tres evangelios sinópticos y con los ya mencionados capítulos que despliegan un discurso escatológico, en concreto el 24 y 25 de Mateo, el 13 de Marcos y el 12-14 de Lucas. Partes, además, que preceden a las del anuncio y hechos de la pasión, muerte y resurrección de Cristo. Los evangelistas, en suma, se hacen eco de quienes serán esos herederos del reino a los que alude Adonza y que reciben la llamada del Padre: *quis putas est fidelis servus et prudens quem constituit dominus suus supra familiam suam ut det illis cibum in tempore*, pregunta; respondiendo con la parábola de los talentos al premiar al siervo bueno y fiel *quia super pauca fuisti fidelis supra multa te constituam intra in gaudium domini tui*<sup>17</sup>.

El árbol de la cruz, recurso de la oración litúrgica y drama central sobre el que se fundamenta la doctrina cristiana y las enseñanzas apostólicas era la imagen que se contraponía al árbol cuyo fruto abrió la herida del pecado, tal y como condensa el apóstol de los gentiles *et sicut in Adam omnes moriuntur ita et in Christo omnes vivificabuntur*<sup>18</sup>. Asimismo las introducciones testamentarias giran sobre la misma realidad de naturaleza teológica, que se apunta entre las primeras líneas de los textos y que, más o menos viene a consignar que *Christo que por nos peccadores redemir e saluar quiso receuir muerte e passion en el arbol dela vera cruz*<sup>19</sup>. E incluso despertaban emotivas devociones, como la de Miguel de Andía y su mujer Francesca (1460), concretando el encargo de la liturgia para después de sus días en una *missa para cantada cada uno ayanno ata la fin del mundo en el dia de santa Cruz, de tercero dia de mayo*<sup>20</sup>.

La meditación sobre la pasión y la encomendación del alma, dos elementos de especial significación, alcanzarán a partir del siglo XIII una destacada posición en la redacción testamentaria. Este hecho está relacionado con la lenta transformación de la esfera religiosa que tiene lugar a fines del siglo XI, cuando la espiritualidad redescubre y potencie en sus coordenadas la naturaleza humana de Jesucristo, decantándose unos modos más personalistas en la relación con Dios. Sobre todo, teniéndose en cuenta, la importancia que va tomar el conocimiento más profundo de las Sagradas Escrituras, difundidas y comentadas a tra-

vés de la prédica urbana y mendicante. El clero tomará parte activa en estas modificaciones, acercándose a todos los estratos sociales, bajo una previa y rigurosa formación doctrinal y teológica. Este proceso desembocará, ya en el otoño de la Edad Media en la *devotio moderna*, que acentuará la consecución de la propia salvación. El juicio particular y la necesidad de ser asistido en tal delicado momento orquestaría la necesaria confluencia de los méritos propios y la intervención divina: los intercesores, personificados en los santos.

En definitiva, para *colocar e conserbar* el alma en el Paraíso era necesario ponerse en las manos y misericordia de Jesucristo. Asomaba, por tanto, un crisotocentrismo catalizador para los *peregrinantes en la present vida*, que la tudelana María de Beraiz en manos del notario Juan Martínez Cavero (1512) viene a decir: *encomiendo mi anima en manos de nostro Sennior Dios padre que la creo y formo aymagen y semejança suya, llamandoles mercet e misericordia que por su sancta piedat et por los meritos dela sagrada passion de nostro Redemptor Ihesu Christo et por los meritos e intercession de la Gloriosa Virgen Maria...me quiera perdonar las culpas, faltas y pecados*<sup>21</sup>.

Las buenas obras realizadas en vida expiaban igualmente los pecados, de forma que cabía la posibilidad de realizar acciones propiamente no litúrgicas en orden a ganar el cielo. El testamento de Ramiro, hijo de García el de Nájera o el de la condesa Tecla (1081 y 1094) evoca la *caritas* cristiana en su vertiente purificadora y meritoria al citar los pasajes de "*vade, vende omnia que habes et da pauperibus et veni sequere me*" y "*Date helemosinam et omnia munda sunt vobis, et sicut [aqua extinguir ignem] ita helemosina extinguit peccatum*"<sup>22</sup>. Más adelante el ejercicio activo y compromiso directo de los franciscanos en orden a la salvación de las almas subrayó la atención a los pobres, no sólo en sentido alegórico, pues la ayuda y el mantenimiento de los necesitados y menesterosos se transformaron en un deber de justicia. De hecho llamará la atención la presencia de devengos, incluso a veces cuantiosos, en las mandas pías con destino a la vestimenta de pobres, redención de cautivos, dote de muchachas casaderas o la financiación de hospitales y obras públicas<sup>23</sup>.

Las palabras del apóstol Pablo a los Corintios alientan, en uno de sus capítulos a la generosidad en el desprendimiento pecuniario entre los necesitados y la limosna (2 Corintios 9), pues el de Tarso aplaude la prontitud de los fieles de Corinto en organizar una colecta. Pero aprovecha la circunstancia no sólo para fomentar este tipo de iniciativas sino para exponer los frutos de esas dádivas. Arbela y su hijo Arladus, al realizar su oblación a san Salvador de Leire (1223), dan cabida al ideal paulino al entregar sus tierras, exponiendo que así lo hacen *pro anima mea de inde pro animabus patris et matris mee et pro animabus amicorum et omnium benefactorum meorum quia sicut dicitur apostolis "qui parce seminat parce et metet et qui seminat in benedictionibus de benedictionibus et metet vitam eternam"*<sup>24</sup>.

La limosna, auspiciada por este ideal apostólico, se convierte en una actividad emblemática al posibilitar la adquisición de méritos salvíficos sobre un nuevo plano de justicia divina y al sintonizar con los *pauperes*, imagen de Cristo y por lo tanto intercesores privilegiados por su cercanía al Salvador. Y tuvo tal importancia, que no debe extrañar que en la parte final de uno de los libros de oraciones conservados en el Archivo General de Navarra y que contiene el *offi-*

*cium defunctorum*, se anexen *instrumenta bonorum operum*, aludiendo, por ejemplo a *pauperes recreare, nudum uestire, infirmum uisitare, mortuum sepelire, in tribulatione subuenire, dolentem consolari*<sup>25</sup>; verdadero compendio del ideal cristiano relanzado por los mendicantes.

Cabe resaltar que en el análisis de la serie notarial navarra, por mencionar un lote homogéneo documental, los legados píos indican, sobre un total de 457 testamentos, hasta veintitrés noticias de entregas pecuniarias y materiales a pobres, fechadas entre 1472 y 1512. Según las posibilidades económicas o el deseo del testador se entregaban tanto cantidades monetarias como objetos materiales —principalmente ropas y telas— y diferentes productos agrícolas, caso del aceite o el trigo<sup>26</sup>. Los linzuelos y codos de paño o la ropa de cama para pobres formaban parte de muchos de los ajuares que se destinaban a las cofradías y hospitales, o simplemente al vestido de aquellos desahuciados que acompañarían el cortejo funerario, cuyo número podía evocar cifras presentes en las Sagradas Escrituras y, en definitiva, con una significación piadosa especial, caso de María de Rueda (1508) que dispone la vestimenta para cinco pobres en honor de las cinco llagas de Cristo<sup>27</sup>.

Pero quizá uno de los aspectos que más entronca con la *sequela Christi* es la redención de cautivos<sup>28</sup>, presente en 15 de los testamentos del fondo de protocolos y encauzada a través de la Orden de los Mercedarios, que recibían cantidades nada desdeñables si se comparan con las dirigidas a otros conventos o monasterios del reino navarro<sup>29</sup>.

\*\*\*

Procedería en última instancia mencionar la cobertura litúrgica, las prácticas sacramentales que afloran en los testamentos medievales y que eran los medios privilegiados para conectar las realidades terrestres con las celestes. Dichas celebraciones, regladas por las autoridades eclesiásticas, orquestaban un complejo entramado de usos y costumbres con el denominador común de la fe en Dios. De modo que podían recoger tradiciones locales de lo más variadas, además de ser hábiles de insertarse, con todos sus matices, en la simbología de cualquier grupo social.

La doctrina de la Iglesia preveía una cobertura litúrgica para el hombre que se enfrentaba al fin de sus días, así, además de los habituales sacramentos de la Confesión y la Eucaristía —acto salvífico por excelencia— se aplicaba el de la Unción (Santiago 5, 14), una actuación evocadora del cuerpo del Crucificado y por tanto balsámica, no sólo por los óleos que se usaban, sino porque la finalidad era la de preparar material y espiritualmente al hombre para su definitivo y último viaje. Se revivía de esta forma, a la luz de los textos evangélicos, la simbología del Hijo de Dios antes y en el momento de su muerte, una muerte, por otro lado, gloriosa.

La cultura funeraria en la *societas christiana* se apoyaba sobre la más clásica doctrina cristiana que mostraba los sufragios inherentes a la celebración eucarística, explicada y defendida por San Agustín y Santo Tomás, entre otros. La Eucaristía beneficiaba de los méritos del redentor, como instrumento salvador esencial, a la comunidad de vivos y muertos. De ahí que a través de misas repetitivas y acumulativas —en términos de Chiffolleau— el individuo anhelase sufragios y contribuyese, a medio plazo, a mantener su memoria en la comunidad. Por

lo tanto, la clave para entender las cantidades numéricas, treinta, nueve o tres, de estas misas se apoye sobre la tradición, más que la mera búsqueda o acogida de una simbología. El número, visto así, se convierte en un ritmo piadoso propio y asimilado por las costumbres eclesiásticas, pero también inherente a otras religiones.

Huelga detallar la abundante información que contienen los testamentos, en la llamada liturgia *post mortem*, sobre los oficios de difuntos, las oraciones y encomendaciones del alma, avaladas por una asistencia sacramental personal desde la enfermedad hasta la muerte y sepultura. Estas misas *pro anima defunctis*, y que habitualmente se organizaban en ciclos —reciente, mensual, anual y perpetuo—, respondían a la voluntad pía señalada por el testador o el interés por recomendar el alma en determinadas celebraciones eucarísticas. Como consecuencia de ellos se destinaban cantidades monetarias, pero no para “pagar” la salvación sino, a efectos prácticos, para que no se olvidara, para que el encargo se perpetuara en la memoria de los vivos. De hecho el cumplimiento afectaba no sólo a las autoridades eclesiásticas, sino también sobre quienes se depositaba el encargo de dar fiel cumplimiento al testamento: cabezaleros, familiares y amigos.

En definitiva, la sociedad medieval otorgó una gran importancia al conjunto de estos ritos litúrgicos que acompañaban los últimos y postremos momentos del fin de la vida, y que, de una manera u otra, quedaban implícitos en los preámbulos testamentarios; renglones introductorios con unas marcadas pautas evangélicas.

### *Consideraciones finales*

Las imágenes sagradas, en una sociedad como la medieval, traslucían el anuncio evangélico y manifestaban el esplendor de la verdades de fe, a la vez que testimoniaban la secular y fecunda tradición cristiana, que descubría y posibilitaba contemplar el fascinante e inagotable misterio de la redención, dando siempre un nuevo impulso al intenso proceso de su inculcación en el tiempo.

El lenguaje testamentario, al igual que los programas artísticos, lograba mostrar y recrear el sentido escatológico intrínseco al ritmo vital de los hombres, además de que proyectaba e imprimía la conexión entre las imágenes terrenas con las realidades celestes, ya que su función conducía a través de sus signos a la renovación de la historia de la salvación. De modo que la semántica evangélica, bajo las citas de los textos sagrados o bajo la mera influencia de sus principios rectores daba cuerpo a las introducciones testamentarias. En ellas se hilvanaba el complejo conjunto de creencias, esperanzas y consideraciones espirituales en clave personal de unos hombres influenciados por el contexto de una época y de unos modelos religiosos.

Las enseñanzas evangélicas que se muestran se circunscriben a la doctrina custodiada y presentada desde las esferas eclesiásticas, pues se insiste en que la muerte no significa el fin de la vida, sino que es el paso a la nueva vida, la vida eterna. La muerte y resurrección de Jesucristo iluminaba dicha propuesta, a pesar de la insistencia y la exhortación a la actitud vigilante, más propia de la etapa finimiedieval. Ello demuestra la eficacia de los programas de transmisión doctri-



nal, ya que los exordios testamentarios condensan y concentran, en unas pocas líneas, pero con una sensibilidad manifiesta, la vivencia personal del discurso eclesiástico. A pesar de que son muy pocas las citas a las que se recurre, mayoritariamente de los sinópticos, éstas son de orden categórico pues recuerdan la debilidad de la naturaleza humana, la actitud vigilante y el compromiso para realizar buenas obras. Así que, al igual que los conjuntos artísticos que toman de la Biblia sus escenas y pasajes más apropiados, los testadores y sus notarios recurren a los pasajes de las Sagradas Escrituras más idóneos para formular y reflejar evolutivamente, la trayectoria piadosa y creencias de los individuos, quienes se acogían e interpelaban a Jesucristo, su Madre y los santos como garantes intermediarios en el juicio ante Dios. Emerge, y sin ánimo de generalizar, un telón de fondo en el que figura un hombre religioso, atento a las enseñanzas de la Iglesia, participe en el culto divino y preocupado por la realidad tangible de la finitud de la vida.

En suma, que la mayor parte de las citas y patrones evangélicos fueron el cauce de las imágenes alegóricas del pensamiento cristiano medieval dando lugar a símbolos y signos conocidos y entendidos en el conjunto de la sociedad. Asimismo, todas estas sentencias y ejemplos, fueron capaces de acoger y absorber nuevas proposiciones y lecturas que enriquecían su huella cultural.

#### Notas

\* Este trabajo es fruto del Proyecto de Investigación «La muerte en la Navarra medieval» (1998-2003), financiado por la Universidad de Navarra, Ministerio de Ciencia y Tecnología (PB 1998-0220), Gobierno de Navarra (Resolución 96/2000, de 15 de diciembre) y la fundación privada *The Friendly Hand*. Julia Baldó Alcoz disfrutó de una beca de la Fundación Caja Madrid durante el año 2000 para la realización de este proyecto.

<sup>1</sup> Huizinga, Johan (1930), *El otoño de la Edad Media. Estudios sobre las formas de vida y el espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y los Países Bajos*, José Gaos (trad.), Buenos Aires, Alianza, p. 212.

<sup>2</sup> Zink, Michel (1976), *La prédication en langue romane avant 1300*, París, Champion, p. 12 y Longere, Jean (1983), *La prédication médiévale*, París, Institut d'Études Augustiniennes, pp. 11-17.

<sup>3</sup> Así lo sintetiza Aurell, Jaume (1997-1998), "La imagen del mercader medieval", en *Boletín de la Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona*, vol. 46, pp. 23-44.

<sup>4</sup> San Agustín (ed. 1952), "102. La vida del alma", ed. preparada por fray Amador del Pueyo en *Obras completas de San Agustín. X. Homilias*, Madrid, B.A.C., p. 199.

<sup>5</sup> Martín Duque, Ángel J. (1983), *Documentación medieval de Leire (siglos IX-XII)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, n. 60; obra que se citará como *DML*.

<sup>6</sup> Lacarra, José María (1965), *Colección diplomática de Irache (958-1222)*, Zaragoza, Instituto de Estudios Pirenaicos, vol. 1, n. 50.

<sup>7</sup> Goñi Gaztambide, José (1997), *Colección diplomática de la catedral de Pamplona (829-1243)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, tomo 1, n. 29. Esta colección se citará como *CCP*. La cita bíblica corresponde a Mateo 25, 13: *Vigilate itaque, quia nescitis diem neque horam*, en relación con la parábola de las vírgenes prudentes y necias.

<sup>8</sup> AMT, Marqués de San Adrián, Falces y Atondo, Leg. 7, n. 1.

<sup>9</sup> Archivo Parroquial de San Saturnino (Pamplona), caja 1, perg. 11, sec. I, n.º ant. 38 (12); fechado el 27 de septiembre de 1406 en Pamplona. Y que se corresponde con la cita evangélica de Job 7, 7: *memento quia ventus est vita mea et non revertetur oculus meus ut videat bona*.

<sup>10</sup> AMT, Marqués de San Adrián, Álava, Leg. 7, n. 6; fechado en Tudela el 28 de febrero de 1488.

<sup>11</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Cavero, c. 5, f. 24r.-29v. y f. 119.

<sup>12</sup> Lucas 12, 37.

<sup>13</sup> La primera referencia equivale a *nolite diligere mundum neque ea quae in mundo sunt si quis diligit mundum non est caritas Patris in eo* (1 Juan 2, 15), la segunda a *Et mundus transit, et concupiscentia eius; qui autem facit voluntatem Dei, manet in aeternum* (1 Juan 2, 17) y la tercera a (Mateo 6, 20), tras la enseñanza del Padrenuestro a los apóstoles *Thesaurizate autem vobis thesauros in caelo ubi neque erugo neque tinea demolitur et ubi fures non effodiunt nec furantur*. El documento de María pertenece a Rodríguez de Lama, Ildefonso (1976), *Colección diplomática medieval de la Rioja (923-1225)*, vol. 2, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, n. 117; esta colección se citará bajo *CDRi*.

<sup>14</sup> AGN, *Protocolos notariales*, Salinas de Oro, Juan Miguel de Salinas, c. 1, n. 184 (testamento de Juan Ibáñez de Munárriz y Gracia García de Urdiáin, vecinos de Viduarre; 22 de junio de 1482) y c. 2 (testamento de Juana Miguel de Irujo, viuda). Otros testamentos utilizan la fórmula, *queriendo prevenir al beneficio e consolacion spiritual de su anima et disponer de los bienes de fortuna que Dios le ha dado y encomendando por orden testamentaria para cada y quando...* (AGN, *Protocolos notariales*, Tudela, Juan Martínez Cavero, c. 6, fajo 1512, f. 111 r.-117 r., de 1512).

<sup>15</sup> AGN, *Clero*, Nájera, leg. 3, n. 80; fechado el 21 de junio de 1171. Probablemente esta cita bíblica, y en el contexto en el que aparece, está en relación con el pasaje de Mateo 25, 31-34 en el que al explicar el juicio final y la impartición de la justicia divina, Jesucristo llamará a su derecha a sus hijos: "Venid, benditos de mi Padre, recibid la herencia del Reino preparado para vosotros desde la creación del mundo".

<sup>16</sup> La donación de Guillermo es de Monterde Albiac, Cristina (1978), *Colección diplomática del Monasterio de Fitero (1140-1210)*, Zaragoza, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, n. 221. El segundo de los diplomas es *CCP*, 455. Documento del Libro redondo, 100 v., y del que difícilmente se extraen datos para situarlo cronológicamente, pero que se encuadra en el siglo XIII.

<sup>17</sup> Mateo 24, 45 y 25, 23.

<sup>18</sup> 1 Corintios 15, 22.

<sup>19</sup> Testamento de Francisca de Agramont, señora de Verdos y de Muquer Iriberrí, mujer de Bernard de Reta, escudero de los reyes, vecina de Tafalla. Hija de Floristán de Agramont y de Águeda Fernández de Olóriz (AGN, Marqués de Góngora, Varios, Particulares y no de casa. F. único, n. 20, carpeta 13 bis; está fechado el 5 de mayo de 1507 en Artajona).

<sup>20</sup> San Miguel Arcángel de Larraga, leg. 36; del 4 de mayo de 1460.

<sup>21</sup> *Vid.* nota 14.

<sup>22</sup> *CDRi*, 23 y *CCP*, 55. La primera cita del Nuevo Testamento se corresponde a los sinópticos Mateo 19, 21; Lucas 18, 22 y Marcos 10, 21.

<sup>23</sup> Juliá Viñamata, Jose Ramón (1990), "Las actitudes mentales de los barceloneses del primer tercio del siglo XIV", en *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 20, p. 28.

<sup>24</sup> *DMLe*, 379. El texto de Pablo dice *hoc autem qui parce seminat parce et metet et qui seminat in benedictionibus de benedictionibus et metet* (2 Corintios 9, 6).

<sup>25</sup> *Sección Códices y Cartularios*, K. Códices litúrgicos, 10. Libro de oraciones (siglo XV), f. 100r.

<sup>26</sup> Cabe citar algunos testamentos, como el de Juan Goyeneche (c. 1500) que entrega a 40 pobres, sendos florines de moneda por que rueguen a Dios por su alma (AGN, *Protocolos notariales*, Santesteban (Pamplona), c. 1); García de Iruete entrega 8 robos de trigo para los pobres (AGN, *Protocolos notariales*, Juan Miguel de Salinas, c. 3 del 19 de febrero de 1506) y Francisco Lenoz, médico tudelano ordena vestir a ocho pobres para que porten los 8 cirios durante su novena (AGN, *Protocolos notariales*, Juan Martínez Cavero, c.5, f. 119 del año 1508).

<sup>27</sup> AGN, *Protocolos notariales*, Tudela, Juan Martínez Cavero, c.5, f.146 (22 de septiembre de 1508).

<sup>28</sup> Baldó Alcoz, Julia; García de la Borbolla, Ángeles y Pavón Benito, Julia (2005), “Registrar la muerte (1381-1512). Un análisis de testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros”, en *Hispania*, LXV/1, n. 219, pp. 213-216. También resultan de gran interés las aportaciones del trabajo de García de la Borbolla, Ángeles (2000), “Santo Domingo y las milagrosas redenciones de cautivos en tierras andaluzas (siglo XIII)”, en *Collectanea Archivi Vaticani*, vol. 46, pp. 539-548.

<sup>29</sup> El convento de la Merced de Pamplona recibe sendos robos de trigo; AGN, *Protocolos notariales*, Salinas de Oro, Juan Miguel de Salinas, c. 1, 43 (1473) y c. 2, 161 (11 de noviembre de 1499)

